



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Ha tenido entrada en este órgano competicional en fecha 14 de diciembre de 2024, solicitud formulada por el CD TENERIFE, de suspensión y aplazamiento del encuentro TENERIFE “B” – CD ATLÉTICO PASO, correspondiente a la jornada 16ª del grupo 5 de Segunda Federación, fijado para el domingo 15 de diciembre de 2024.

La solicitud se basa en el cierre de las instalaciones deportivas municipales al aire libre decretado por alerta de vientos en el municipio donde se ha de disputar el encuentro, acreditada a través de la Declaración formal de activación del plan de emergencia municipal por parte del Ayuntamiento de La Laguna que conlleva la suspensión de actividades deportivas al aire libre hasta nueva comunicación, declaración formal que se acompaña a la solicitud, situación que no se ha modificado a 15 de diciembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, corresponde a los órganos competicionales la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial.

II.- En las circunstancias expuestas, acreditada la suspensión de actividades deportivas al aire libre por alerta de vientos y ante la imposibilidad de reubicar el encuentro en otra instalación, procede resolver el aplazamiento del encuentro a una nueva fecha por determinar.

Por todo lo anterior se

RESUELVE:

Aplazar la celebración del encuentro TENERIFE “B” – CD ATLÉTICO PASO, correspondiente a la jornada 16ª del grupo 5 de Segunda Federación, a una nueva fecha a determinar tan pronto como se acrediten las circunstancias que permitan la disputa del mismo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese a ambos clubes, a la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros de la RFEF a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 15 de diciembre de 2024.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales